



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

RESOLUCION N° Nº 0596 DE 25 JUN. 2015

*"Por la cual se adjudica la Invitación a Presentar Cotización No. 8 de 2015"*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo III Artículo 7° del Acuerdo 025 del 14 de Octubre de 2011, la Resolución 0232 de Marzo de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que el día 1 de junio de 2015 se dio apertura a la Invitación a Presentar Cotización mediante la publicación de los Términos de Referencia en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el Objeto de la Invitación a Presentar Cotización N° 8 de 2015 es: "adquisición de equipos especializados de laboratorio para el Departamento de Física de la Universidad Pedagógica Nacional"

Que el día 3 de junio de 2015 a las 04:00 pm se cerró el plazo para entregar observaciones de los Términos de Referencia; plazo en el cual presentaron inquietudes las empresas: ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. e ICL DIDACTICA LTDA.

Que el día 9 de junio de 2015 la Universidad Pedagógica Nacional emitió documento de respuesta a las observaciones presentadas por los interesados; y se publicó la Adenda N° 1 a los Términos de Referencia.

Que el día 16 de junio de 2015, siendo las 04:00 pm, se cerró el plazo para la presentación de propuestas, tiempo en el cual se recibió propuesta de las empresas: ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S. e ICL DIDACTICA LTDA.

Que mediante memorando de fecha 9 de mayo de 2015 y en virtud de lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo 025 de 2011, Estatuto de Contratación, el señor Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó como Comité Evaluador de la Invitación a Presentar Cotización N° 8 de 2015 al al Jefe del Departamento de Física o a quien éste designe, a la Subdirectora Financiera o a quien ésta designe, y a la Asesora jurídica de la vicerrectoría Administrativa y Financiera o a quien esta designe.

Que la Universidad Pedagógica Nacional realizó la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas presentadas y evaluó los factores de calificación establecidos en los términos de referencia, cuyos resultados fueron publicados en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional el día 23 de junio de 2015, previa aprobación del Comité de Contratación.

Que de la anterior verificación el Comité Evaluador determinó que la empresa que más puntaje obtuvo fue ICL DIDACTICA LTDA.

25 JUN. 2015

1



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

**RESOLUCION N° 0596 DE 25 JUN. 2015**

Que el día 24 de junio el proponente ICL DIDACTICA LTDA radicó en la Oficina de Contratación observaciones al informe de evaluación.

Que el día 25 de junio de 2015 se publicó en la página Web de la Universidad la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y se concluyó que: rechazar la propuesta presentada por la firma ELECTROEQUIPOS COLOMBIA S.A.S., por cuanto no cumple con la totalidad de las especificaciones mínimas de la propuesta conforme a los términos de referencia.

Que el resultado final de la evaluación de la Invitación Pública, aprobado por el Comité Evaluador y por el Comité de Contratación luego de analizar juiciosamente las propuestas, se decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero la expedición del acto administrativo de adjudicación al proponente ICL DIDACTICA LTDA quien cumplió con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos exigidos y obtuvo la mayor puntuación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a ICL DIDACTICA LTDA la Invitación a Presentar Cotización N° 8 de 2015, cuyo objeto es: "adquisición de equipos especializados de laboratorio para el Departamento de Física de la Universidad Pedagógica Nacional", con una duración de NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento y legalización, y por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$177.957.340), de conformidad con las consideraciones consignadas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación de ésta Resolución a la empresa ICL DIDACTICA LTDA, y comunicárselo a los demás proponentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de ésta Resolución en la página Web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**25 JUN. 2015**

  
**LUIS ALBERTO FIGUERA MALAVER**

Vicerrector Administrativo y financiero

Proyectó: Andrés Correa – Abogado  
Revisó y Aprobó: Fabián Camilo Sánchez Gale – Coordinador Grupo de Contratación